

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentando la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 11 de marzo de 2010, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/24496, consistentes en modificación de la envolvente de cubierta, ejecutadas por “Comunidad de Bienes, Calle Jesús y María, 8”, en la calle de Jesús y María, número 8, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 11 de marzo de 2010, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/25070, consistentes en cerramiento de una parte de tejado destinado a terraza, ejecutadas por don Amador Luque Reguera, en la calle Esparteros, número 11, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 20 de octubre de 2009, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/18926, consistentes en demolición total de los edificios sitos en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 34, y calle Aurelio González de Gregorio, número 5, ejecutadas por don Domingo Navas Más, en la calle Nuestra Señora de Valverde, número 34, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 15 de octubre de 2009, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/18927, consistentes en obras de modificación de acera, fondo de vivienda, altura libre de plantas, piscinas, cubierta del edificio, apertura y variación de huecos en varias plantas, ampliación de planta ático, cerramiento de linderos izquierdo, remate del muro de terraza y variación de aleros de cubierta, ejecutadas por don Manuel García Bueno, en la calle Ambrós, número 22, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose

en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/1.916/10)